031837 24007 A: 12:40:30 F Matacha Alvarez M.

Intreabogado No. 73/337

NOTARIA 3ra. Mepio. Sucre - Edo. Miranda Recibido el día: 13122013 Planilla N° 031837 : Derechos Bs. 96,30 : Otorgamiento para el día: 17122013

21

122855865

96.300 0 214.000 0 310.300,

310.300

Yo, FRANCISCO JOSE CORREIA DA SILVA, mayor de edad de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, comerciante, titular de la cedula de identidad Nro.V-11.670.343, domiciliado en Caracas, actuando en mi condición de Director Gerente de la Sociedad Mercantil de este domicilio que gira bajo la denominación social de Bar Restaurant La Rambla, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital del Estado Miranda, bajo el Nro.19, Tomo 191-A Sgdo., de fecha 20 de noviembre de 1979, siendo su última modificación registrada en fecha 28 de noviembre de 2003 bajo el Nro.27, Tomo 174-A Sgdo., - Rombi identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) J-00152807-5, encontrándome plenamente facultado para suscribir la presente DECLARACION JURADA, según se evidencia de documento constitutivo estatutos sociales Clausula Undécima, a los fines de dar cumplimiento al artículo 26 de la providencia administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), defecha 6 de marzo de 2012 , publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nro.39.895, en fecha 30 de marzo de 2012, por medio del presente documento: DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico objeto de mi representada Bar 🤅 Restaurant la Rambla, C.A., antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pagos de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los órganos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica Contra la

En la Ciudad de Caracas en la fecha de su autenticación.

Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

